

LINEAMIENTOS GENERALES DE USO Y RESPONSABILIDADES DEL MÓDULO DE INVESTIGACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA ULEAM

Con el objetivo de garantizar el uso adecuado del módulo de investigación del sistema informático institucional de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, se establecen los siguientes lineamientos generales para su operación y mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de asegurar la continuidad del servicio, optimizando su funcionamiento y efectividad.

ALCANCE.

Los presentes lineamientos generales están dirigidos a todos los usuarios del módulo de investigación del sistema informático institucional de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, incluyendo líderes de proyectos, integrantes de grupos de investigación, comisiones de investigación de unidades académicas y la Dirección de Investigación, Publicaciones y Servicios Bibliográficos.

RESPONSABILIDADES.

A continuación se describen las obligaciones y roles de los usuarios dentro del módulo de investigación, asegurando un uso adecuado de la plataforma y el cumplimiento de las normativas institucionales:

Dirección de Informática e Innovación Tecnológica:

- a) Crear y entregar las credenciales a los usuarios para el acceso al módulo de investigación.
- b) Brindar mantenimiento preventivo y correctivo para el uso adecuado del módulo de investigación.

Dirección de Investigación, Publicaciones y Servicios Bibliográficos:

- a) Difundir las instrucciones para el uso y mantenimiento del Módulo de Investigación de la Uleam, asegurando su aplicación adecuada por parte de los docentes en sus actividades de investigación e innovación.
- b) Coordinar con las unidades académicas la ejecución de las actividades de investigación, innovación y transferencia de tecnologías de acuerdo con su planificación para el logro de sus objetivos, a través del módulo de investigación.

Facultades, Extensiones, Campus, Sede y Unitev:

- a) Supervisar, a través de las comisiones de investigación de sus áreas de conocimiento, el cumplimiento de esta guía, el seguimiento de los proyectos de investigación y los resultados obtenidos.
- b) Generar reportes trimestrales para el seguimiento del Plan Operativo Anual de la unidad académica.
- c) Facilitar los reportes pertinentes para los procesos de evaluación institucional.

Docentes Investigadores:

- a) Registrar, liderar y participar en las actividades de investigación e innovación, asegurando la calidad científica y la correcta ejecución de los proyectos.

A continuación se presentan las pautas y pasos necesarios para el uso eficiente del módulo, proporcionando orientación clara sobre su funcionamiento y las acciones que deben llevar a cabo los usuarios:

- a) La Dirección de Investigación, Publicaciones y Servicios Bibliográficos realizará auditorías continuas, semestrales y verificaciones mensuales para asegurar el cumplimiento, integridad y respaldo de la información en el módulo de investigación, así como evaluaciones trimestrales del uso por parte de los usuarios.
- b) Los usuarios deberán estar conscientes de que la información producida en el módulo de investigación es de propiedad de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.
- c) Desde el momento que el usuario tiene pleno conocimiento de sus credenciales para acceder al módulo de investigación (usuario y contraseña); será el único responsable de todas las operaciones que se realicen con la cuenta de usuario asignada.
- d) Los usuarios deberán evitar en lo posible ingresar desde computadoras o dispositivos desconocidos que no brinden confianza; estos pueden tener instalados programas que capturan las pulsaciones del teclado y robar la contraseña.
- e) Los usuarios del módulo deberán conocer los documentos y procesos relativos al registro de información de nomencladores¹, grupos y proyectos de investigación, y regirse en su actuar por los principios consignados en ellos.
- f) El usuario deberá atender los avisos de actualización automática del sistema y del módulo de investigación.
- g) No se permitirá el empleo de mecanismos para la manipulación del sistema o cualquier otro uso que pueda afectar la estructura lógica del módulo.
- h) Quedará prohibida la reproducción total y/o parcial del contenido del módulo de investigación: artículos, guías, fotos, videos, etc., por cualquier medio en donde no se mencione la autoría de estos contenidos o se solicite la autorización expresa al Sitio para su difusión.
- i) En el caso de los usuarios a quienes se les otorgue permisos o para aquellos que concluyen su relación laboral con la institución, la Dirección Administrativa de Talento Humano pondrá esta situación en conocimiento de la Dirección de Investigación, Publicaciones y Servicios Bibliográficos, con el fin de que las correspondientes cuentas, nombre de usuario y clave de acceso, sean temporalmente suspendidas o eliminadas, según corresponda.

¹ Nomencladores: Conjunto de normas y códigos para clasificar y estandarizar la información de proyectos, grupos y comisiones de investigación.

- j) Los usuarios deberán participar en programas de capacitación periódicos sobre el uso adecuado del módulo de investigación, con el fin de asegurar el cumplimiento de los procesos establecidos.
- k) Los usuarios deberán registrar y actualizar con precisión la información correspondiente a los estudiantes, profesores, investigadores, proyectos, grupos y producción científica.
- l) Las actualizaciones del módulo deben ser comunicadas oportunamente por la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica.
- m) La información personal y los datos sensibles ingresados por los usuarios en el módulo de investigación deberán ser tratados de acuerdo con las políticas de privacidad vigente sobre protección de datos personales.
- n) El acceso al módulo se otorga exclusivamente al personal autorizado mediante credenciales institucionales.
- o) El uso y mantenimiento del módulo de investigación será revisado periódicamente, de acuerdo con las necesidades institucionales y las Direcciones responsables, garantizando su actualización continua y validez.
- p) El incumplimiento de los lineamientos, dependiendo de su gravedad y reiteración, podrá dar lugar a la suspensión inmediata del servicio y/o al bloqueo temporal del acceso como medida preventiva.
- q) Cualquier otra situación no contemplada en el presente documento, y que requiera alguna aclaración, será analizada por la Dirección de Investigación, Publicaciones y Servicios Bibliográficos quien en su momento se pronunciará al respecto.

Los usuarios pueden dirigirse a la Dirección de Investigación, Publicaciones y Servicios Bibliográficos para mayor información sobre el uso del módulo y los procesos de registro y consulta.



Dra. Jackeline Rosalía Terranova Ruiz, PhD.
Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Postgrado